

de 1953, quedando en tercer lugar las concesiones correspondientes a nuevos regadíos como el que es objeto de la presente concesión. El concesionario viene obligado a la suspensión del aprovechamiento en aquellas épocas de extraordinaria sequía y en tanto no queden satisfechas las necesidades de los regadíos que le preceden en orden de preferencia.

Trece.—El concesionario viene obligado a satisfacer el canon por metro cúbico de agua utilizada que apruebe anualmente el Ministerio de Obras Públicas, y en el que se sumarán el canon de regulación determinado en las normas de la legislación vigente y el aumento proporcional que corresponda de los gastos de la compensación de energía eléctrica que se haya de entregar a los aprovechamientos hidroeléctricos afectados por las reducciones de desagüe de los embalses, convenientes a los riegos, en cumplimiento del artículo 4.º del Decreto de 25 de abril de 1953.

Catorce.—Esta concesión se otorga de acuerdo con el apartado 3.º de la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1966, relativa a la ordenación de riegos en la cuenca del río Segura.

Quince.—Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, la Administración podrá dejar caducada esta concesión pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

Dieciséis.—Esta concesión no podrá disfrutar de los caudales procedentes del trasvase Tajo-Segura cuya distribución fué regulada por acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de febrero de 1970 y quedará sujeta a la futura actuación del IRYDA en aquella zona, de acuerdo con el Decreto de 15 de marzo de 1973.

Diecisiete.—El concesionario no podrá en ningún momento modificar ni las obras de toma, ni la instalación elevadora, ni la superficie regable a que se refiere esta concesión, sin previa autorización de la Comisaría de Aguas del Segura o del Ministerio de Obras Públicas, según proceda. La superficie regable quedará, en el momento de terminación de los trabajos, delimitada y amojonada mediante hitos de 60 centímetros de altura, distantes como máximo 100 metros, y cuya situación quedará consignada en el anejo citado en la condición segunda.

Dieciocho.—Esta concesión se otorga por un plazo de noventa y nueve años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Diecinueve.—El concesionario queda obligado durante la explotación del aprovechamiento a las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Veinte.—Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 22 de enero de 1975.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4775

ORDEN de 20 de enero de 1975 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de E. G. B. y Preescolar.

Imo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares que se citan, de E. G. B. y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de E. G. B. y Preescolar, que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

### Provincia de Alicante

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Uxola-Orosia Silvestre», domiciliado en Perú, 4 y 6, que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (cuatro unidades escolares de asistencia mixta, ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Preescolar). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción. Queda sin efecto el desdoblamiento y ho-

riario flexible de dos aulas autorizadas por Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 16 de septiembre de 1974.

### Provincia de Almería

Municipio: Dalías. Localidad: El Ejido.—Constitución del Colegio Nacional mixto «José Salazar», domiciliado en el barrio de la Calahonda, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta (siete servidas por Profesor y nueve servidas por profesora) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares (servidas por profesora), para funcionar en locales de nueva construcción y se integran, transformadas en de asistencia mixta, las siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y la plaza de Director sin curso que componían la Escuela graduada mixta de la misma denominación, que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas) autorizada por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de diciembre). Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Dalías. Localidad: El Ejido.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Loma de Santo Domingo», que contará con once unidades escolares —la Dirección con curso— (diez unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Preescolar). A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales de nueva construcción y se integran las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y una unidad escolar de Preescolar que constituían la Escuela graduada mixta de la misma denominación, que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973 y la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969 de 30 de enero.

### Provincia de Baleares

Municipio: Mahón. Localidad: Mahón.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Primo de Rivera», domiciliado en avenida Quadrado, que contará con 18 unidades escolares y Dirección sin curso (16 unidades escolares de niños y dos unidades escolares de Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados, se integran, a los solos efectos de graduación, la unidad escolar de niños de la Escuela Preparatoria del Instituto de Enseñanza Media y la unidad escolar preparatoria de la Escuela de Maestría Industrial, ambas dependientes de Consejo Escolar Primario. Se desglosa de este Centro la unidad escolar de maternales para integrarse en el Colegio Nacional de niñas «Virgen de Gracia», transformándose en unidad escolar de párvulos.

Municipio: Mahón. Localidad: Mahón.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Virgen de Gracia», domiciliado en avenida del Padre Huget, sin número, que contará con 19 unidades escolares y Dirección sin curso (17 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados y se integra una unidad escolar maternal, que se desglosa del Colegio Nacional de niños «Primo de Rivera».

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Coll D'En Reba-sa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Bailén, 50, que contará con 13 unidades escolares —La Dirección con curso— (12 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Santa Eulalia del Río. Localidad: Santa Eulalia del Río.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle San José, 41, que contará con 13 unidades escolares (12 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de preescolar) —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales adaptados.

### Provincia de Barcelona

Municipio: Alella. Localidad: Alella.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Fabra», domiciliado en avenida Fernando Fabra, 1, que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar, para funcionar en locales adaptados en el Centro, y se integran, las dos unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y una unidad escolar de preescolar, que componían la anterior escuela graduada mixta de la misma denominación. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: La Llagosta. Localidad: La Llagosta.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sagrada Familia», domiciliado en calle Nicolás Longarón, sin número, que contará con 26 unida-

des escolares y Dirección con función docente (10 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Masnou. Localidad: Masnou.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ocata», domiciliado en paseo Román Fabra, 1, que contará con 19 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales de nueva construcción del propio Centro, y se transforman las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas en de asistencia mixta. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

#### Provincia de Cáceres

Municipio: Zarza de Granadilla. Localidad: Zarza de Granadilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», que contará con 17 unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de asistencia mixta, seis unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta.

#### Provincia de Ciudad Real

Municipio: Almagro. Localidad: Almagro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera», domiciliado en plaza de Cervantes, 1, que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños, para funcionar en locales adaptados en el propio Centro.

Municipio: Argamasilla de Alba. Localidad: Argamasilla de Alba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Peñarroya» domiciliado en Batanes, 37, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares (una, servida por profesor y otra por profesora), para funcionar en locales adaptados en el Centro y se suprime la plaza de Director sin curso.

Municipio: Ciudad Real. Localidad: Ciudad Real.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pío XII», de la barriada del mismo nombre, que contará con 18 unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados en el propio Centro.

Municipio: Los Pozuelos de Calatrava. Localidad: Los Pozuelos de Calatrava.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Santa Quiteria» que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta (dos, servidas por profesor y tres, servidas por profesora) —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta (servida por profesora) y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

#### Provincia de Granada

Municipio: Molvizar. Localidad: Molvizar.—Constitución del Colegio Nacional mixto, domiciliado en Ventilla, que contará con 16 unidades escolares (13 unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de preescolar, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial), Dirección sin curso y autorización para la habilitación de un aula de niños. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial y se integran, transformadas en mixtas, las seis unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, la unidad escolar de preescolar y la plaza de Director sin curso, que componían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Montefrío. Localidad: Montefrío.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, comarcal «La Paz», domiciliado en otra. Algarinejo, que contará con 57 unidades escolares (24 unidades escolares de niños, 24 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar y siete unidades escolares de educación especial), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean siete unidades escolares de Educación Especial (tres unidades escolares para deficientes mentales, una unidad escolar para escolares con perturbaciones en el carácter, una unidad escolar para escolares con alteraciones en el lenguaje, una unidad escolar para hipoacúsicos y una unidad escolar para amblíopes).

#### Provincia de Lugo

Municipio: Baralla. Localidad: Baralla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Luis Díaz Moreno», que contará con 18 unidades escolares y Dirección sin curso (17 unidades escolares mixtas y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas de educación especial, para funcionar en locales adaptados.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alcalde Arias Navarro», del barrio del Pilar, que contará con 31 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (16 unidades escolares de niños y 15 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, para funcionar en locales del mismo Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Constitución del Colegio Nacional de niñas «Albergue María Cristina», en régimen de administración especial, Junta de Promoción Educativa de Política Interior y Asistencial Social, sito en paseo Imperial, 51, que contará con nueve unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niñas, para funcionar en locales del mismo Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Martínez Montañés», de la calle Luis de Hoyos Sainz, sin número, del barrio de Moratalaz, que contará con 20 unidades escolares y una plaza de Director con función docente (10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales del mismo Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Villar Palasi», de la calle Melchor Fernández Almagro, que contará con 20 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (10 unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales del mismo Centro.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Valvanera», que contará con 16 unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales del mismo Centro.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alcalde Arias Navarro», sito en La Veredilla, que contará con 20 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales del mismo Centro.

#### Provincia de Málaga

Municipio: Pizarra. Localidad: Cerralba.—Creación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Administración Especial (IRYDA), que contará con tres unidades escolares —la Dirección con curso— (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas), que funcionarán en locales de nueva construcción.

#### Provincia de Murcia

Municipio: Lorca. Localidad: Lorca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sagrado Corazón», sito en la avenida del General Jorge Vigón, sin número, que contará con 33 unidades escolares, dos aulas habilitadas para niños, dos aulas habilitadas para niñas, una plaza de Maestro diplomado en Educación Física y Dirección sin curso (13 unidades escolares de niños, 15 unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niños de educación especial). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

#### Provincia de Oviedo

Municipio: Belmonte de Miranda. Localidad: Belmonte de Miranda.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que pasa a ser comarcal, y contará con 12 unidades escolares mixtas y una unidad escolar de preescolar —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta (servida por profesora), para funcionar en locales adaptados. Se reconoce a la maestra titular de la localidad de Selviella, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto de La Corredoira, que contará con 27 unidades escolares, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niños de educación especial). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Oviedo. Localidad: Oltoniego.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta, para funcionar en locales adaptados en el propio edificio escolar.

Municipio: Ribadesella. Localidad: Ribadesella.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con 19 unidades escolares —la Dirección con curso— (18 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta.

#### Provincia de Palencia

Municipio: Frómista. Localidad: Frómista.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, comarcal «Pablo Sáez», que contará con 18 unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados. Al mismo tiempo, se autoriza la habilitación de dos aulas, para funcionar en locales provisionales.

#### Provincia de Soria

Municipio: Soria. Localidad: Soria.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Saturio», que contará con 23 unidades escolares —la Dirección con curso— (nueve unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas, una unidad escolar de párvulos y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crea la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de educación especial para retrasados mentales ligeros o medios.

#### Provincia de Teruel

Municipio: Calamocha. Localidad: Calamocha.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ricardo Mallén», que contará con 17 unidades escolares y Dirección sin curso (14 unidades escolares de asistencia mixta —siete, servidas por profesor y siete, servidas por profesora— y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta —una, servida por Profesor y dos por Profesora—, para funcionar en locales de nueva construcción.

#### Provincia de Toledo

\* Municipio: Seseña Viejo. Localidad: Seseña.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Gabriel Uriarte», que contará con ocho unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

#### Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Hispanidad», que contará con 24 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, siete unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niños de educación especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao.—Creación de un Centro de Educación Preescolar, denominado «San Juan de Iturrigorri», sito en el barrio de Iturrigorri, que contará con seis unidades escolares de preescolar.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Urazurrutia», que contará con nueve unidades escolares mixtas, una unidad escolar de preescolar y una unidad escolar de niñas de educación especial —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales del mismo Centro y se integran, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, la unidad escolar de preescolar y la unidad escolar de niñas de educación especial que componían la antigua Escuela graduada de la misma denominación.

Municipio: Elorrio. Localidad: Elorrio.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, comarcal «Alejandro Goicoechea», que contará con 36 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas, 10 unidades

escolares de preescolar, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de preescolar, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Plencia. Localidad: Plencia.—Transformación de la Escuela graduada mixta, con domicilio en la plaza de España, en Centro de Educación Preescolar, constituido por cuatro unidades escolares de preescolar —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de preescolar, y se integran las dos unidades escolares de preescolar de la Escuela graduada mixta, y se desglosan de la misma, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, que se integran en otro Centro.

Municipio: Plencia. Localidad: Plencia.—Constitución del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con 16 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción, al que se trasladan también, integrándose en este Centro, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que se desglosan de la Escuela graduada mixta de la misma localidad. Se reconoce a los maestros que sean titulares de las unidades escolares de Gorliz, Uresarance, Arminza, Urizar de Lemoniz, Sarachaga, Goyerri, Barrica, y Andramari, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en esta comarca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Gallur. Localidad: Gallur.—Creación de un Centro de Preescolar denominado «San Antonio de Padua», sito en la calle Colón, 1, en régimen de Administración Especial (Junta de Promoción Educativa de Asistencia Social) que contará con una unidad escolar de preescolar y dos unidades escolares maternas.

1.º B) Centros Escolares de régimen normal de provisión con casa habitación para los Maestros de las plazas de nueva creación.

#### Provincia de Almería

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Roquetas de Mar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Las Lomas», que contará con 24 unidades escolares (dos unidades escolares de asistencia mixta, 11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas) Dirección sin curso y autorización provisional para habilitar cuatro aulas mixtas. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales de nueva construcción.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

#### Provincia de Alicante

Municipio: Beniarbeig. Localidad: Beniarbeig.—Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta, sito en Calvo Sotelo, 4, que quedará constituida por cuatro unidades escolares (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas) —la Dirección con curso—.

Municipio: San Vicente del Raspeig. Localidad: Canastel.—Supresión de la unidad escolar de niños y concersión en mixta de la de niñas.

#### Provincia de Almería

Municipio: Níjar. Localidad: Las Hortichuelas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

#### Provincia de Baleares

Municipio: Ciudadela. Localidad: Almudaina.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lloret de Vista Alegre. Localidad: Lloret de Vista Alegre.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación de la de niñas en de asistencia mixta.

#### Provincia de Córdoba

Municipio: Almedinilla. Localidad: Barranco del Lobo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Almedinilla. Localidad: Venta Valero.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cabra. Localidad: Gaena Casas Gallegas.—Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Carcabuey. Localidad: Portazgo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Supresión de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas «Cristo y Nuestra Señora del Valle», dependientes del Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno», que se extingue.

Municipio: Pedro Abad. Localidad: Pedro Abad.—Supresión de las cuatro unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales», domiciliada en carretera de Adamuz, sin número.

*Provincia de La Coruña*

Municipio: Arteijo. Localidad: Bayuca.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Cambre. Localidad: Cambre.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Cedeira. Localidad: Costa.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional «Nicolás del Río», de Cedeira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cedeira. Localidad: Meizoso.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Cedeira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Touro. Localidad: Fuente Díaz.—Supresión de las dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de niñas, que desaparece.

Municipio: Touro. Localidad: Fuente Díaz.—Supresión de la unidad escolar de niños.

*Provincia de Logroño*

Municipio: Logroño. Localidad: Cortijo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su titular, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional «Batalla de Clavijo», de Logroño, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: Tolosa. Localidad: Aldaba.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fuenterrabía. Localidad: Fuenterrabía.—Supresión de una unidad escolar de preescolar de la Escuela graduada mixta «Viteri» que quedará con siete unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) —la Dirección con curso—.

*Provincia de Lugo*

Municipio: Folgoso de Caurel. Localidad: Piñeira.—Supresión de la Escuela mixta.

*Provincia de Madrid*

Municipio: El Escorial. Localidad: Peralejo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta parroquial.

Municipio: Paredes de Buitrago. Localidad: Paredes de Buitrago.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Lorenzo del Escorial. Localidad: San Lorenzo del Escorial.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta parroquial.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Pizarra. Localidad: Cortijo del Chopo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del IRYDA.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Avilés. Localidad: La Carriona.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en el Colegio Nacional mixto, que quedará con 32 unidades escolares y Dirección sin curso (17 unidades escolares de niños y 15 unidades escolares de niñas).

Municipio: Belmonte de Miranda. Localidad: Selviella.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Carreño. Localidad: Coyanca.—Supresión de la Escuela mixta.

Municipio: Carreño. Localidad: Piedeloro.—Supresión de la Escuela unitaria de niñas y conversión en mixta de la de niños en Piedeloro —Alto de la Iglesia—.

Municipio: Gijón. Localidad: Granda.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Gijón. Localidad: Porceyo.—Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Gozón. Localidad: Viodo.—Supresión de la Escuela unitaria de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Lena. Localidad: Casorvida.—Supresión de la Escuela mixta.

*Provincia de Palencia*

Municipio: Palenzuela. Localidad: Palenzuela.—Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta «General Franco», que desaparece, quedando en la localidad un Centro con una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de preescolar.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Municipio: Fasnía. Localidad: Sombrera.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Cruz del Roque.

*Provincia de Teruel*

Municipio: Santa Cruz de Nogueras. Localidad: Santa Cruz de Nogueras.—Supresión de la Escuela mixta.

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Barrica. Localidad: Barrica.—Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Barrica. Localidad: Goyerri.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Górliz. Localidad: Górliz.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Górliz. Localidad: Andramari.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lemóniz. Localidad: Arminza.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Lemóniz. Localidad: Urizar de Lemóniz.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Plencia. Localidad: Sarachaga.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Plencia. Localidad: Uresarance.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Zamora*

Municipio: Benavente. Localidad: Benavente.—Supresión de la unidad escolar de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad».

Municipio: Corrales del Vino. Localidad: Corrales del Vino.—Supresión de una unidad escolar de niñas del Centro «La Milagrosa», Patronato Diocesano.

Municipio: Pobladura del Valle. Localidad: Pobladura del Valle.—Supresión de una unidad escolar de niños del Centro estatal y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Rosinos Requejada. Localidad: Santiago Requejada.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Toro. Localidad: Granja de Villaveza.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Trabazos. Localidad: Trabazos.—Supresión de una unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Municipio: Villardecervos. Localidad: Villardecervos.—Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará con cuatro unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar Preescolar).

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Longas. Localidad: Longas.—Supresión de la Escuela unitaria mixta de Longas.

Municipio: Manchones. Localidad: Manchones.—Supresión de la Escuela unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Murero. Localidad: Murero.—Supresión de la Escuela unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Villarreal de Huerva. Localidad: Villarreal de Huerva.—Supresión de la Escuela unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Tercero.—Modificaciones que, sin implicar nuevas creaciones de unidades escolares, autorizan la habilitación provisional de aulas y la adscripción del personal docente necesario.

*Provincia de Alicante*

Municipio: Calpe. Localidad: Calpe.—En el Colegio Nacional mixto «José María Paternina» constituido por 17 unidades escolares (siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Preescolar —de las que, una de niños y una de niñas son dependientes del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina»—) —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Cocentaina. Localidad: Cocentaina.—En el Colegio Nacional mixto «San Juan Bosco», constituido por 11 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Preescolar y Dirección sin curso y autorización provisional para la habilitación de dos aulas de niños y dos de niñas, se autoriza la habilitación de un aula de niños, para funcionar en locales provisionales.

*Provincia de Almería*

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Roquetas de Mar.—En el Colegio Nacional mixto «Virgen del Rosario», domiciliado en plaza de las Escuelas, constituido por 20 unidades escolares (10 unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de siete aulas (tres de niños y cuatro de niñas), para funcionar en locales provisionales.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Peramás», domiciliado en calle José Montserrat, sin número, barrio de Peramás, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta (ocho, servidas por Profesor y ocho, servidas por Profesora) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la plaza de Director con función docente y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niñas y ocho unidades escolares de niños, y las cuatro aulas habilitadas de niñas, así mismo, se autoriza la habilitación de ocho aulas de asistencia mixta, para funcionar en locales provisionales. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero y autorización para la habilitación de cuatro aulas mixtas.

*Provincia de Huelva*

Municipio: Rociana del Condado. Localidad: Rociana del Condado.—En el Colegio Nacional mixto domiciliado en Balmes, 1, constituido por 20 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de cuatro aulas (dos de niños y dos de niñas), para funcionar en locales provisionales.

*Provincia de Lugo*

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo.—En el Colegio Nacional mixto «Menéndez Pelayo», constituido por nueve unidades escolares de niños 14 unidades escolares de niñas, una unidad escolar de párvulos, plaza de Director con función docente y cinco aulas para niñas habilitadas, se autoriza la habilitación de cuatro aulas mixtas, que funcionarán en locales provisionales.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Guadalix de la Sierra. Localidad: Guadalix de la Sierra.—En la Escuela graduada mixta, constituida por dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula, que funcionará en locales provisionales.

*Provincia de Navarra*

Municipio: Fustiñana. Localidad: Fustiñana.—En la Escuela graduada mixta, constituida por cuatro unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y un aula provisional para niños y otra para niñas, se autoriza la habilitación de tres aulas para niñas, que funcionará en locales provisionales, la Dirección del Centro es con curso.

*Provincia de Palencia*

Municipio: Alar del Rey. Localidad: Alar del Rey.—En la Escuela graduada mixta «Miguel de Cervantes», constituida por tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de dos aulas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Ampudia. Localidad: Ampudia.—En el Colegio Nacional mixto Comarcal «Conde de Vallellano», constituido por 12 unidades escolares mixtas, una unidad escolar de preescolar

y una unidad escolar de niñas de educación especial —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de dos aulas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Astudillo. Localidad: Astudillo.—En el Colegio Nacional mixto Comarcal «Anacleto Orejón», constituido por siete unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de cuatro aulas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Baltanás. Localidad: Baltanás.—En la Escuela graduada mixta «San Pedro», constituida por tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Carrión de los Condes. Localidad: Carrión de los Condes.—En el Colegio Nacional mixto comarcal «Marqués de Santillana», constituido por 11 unidades escolares de niñas, 11 unidades escolares de niños y una unidad escolar de preescolar y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de cinco aulas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Cervera de Pisuerga. Localidad: Cervera de Pisuerga.—En el Colegio Nacional mixto «Modesto Lafuente», constituido por nueve unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de preescolar y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Dueñas. Localidad: Dueñas.—En el Colegio Nacional mixto «Reyes Católicos», constituido por 12 unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de preescolar y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Fuentes de Nava. Localidad: Fuentes de Nava.—En el Colegio Nacional mixto comarcal «San Agustín», constituido por 10 unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de preescolar, una unidad escolar de niñas de educación especial —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de dos aulas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Guardo. Localidad: Guardo.—En el Colegio Nacional mixto «Vegarredonda», constituido por 17 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de preescolar y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Herrera de Pisuerga. Localidad: Herrera de Pisuerga.—En la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de la Piedad», constituida por cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Monzón de Campos. Localidad: Monzón de Campos.—En el Colegio Nacional mixto «P. Honorato del Val», constituido por 10 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, una unidad escolar de preescolar, una unidad escolar de niñas de educación especial —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Osorno. Localidad: Osorno.—En el Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora de Roten», constituido por ocho unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de dos aulas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—En el Colegio Nacional mixto «Jorge Manrique», constituido por 10 unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de siete aulas, para funcionar en locales provisionales. Al mismo tiempo se aclara la Orden de 25 de noviembre de 1974, haciendo constar que la unidad escolar que se integra no es de niñas, es una unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—En el Colegio Nacional de prácticas femenino, constituido por 11 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—En el Colegio Nacional de prácticas masculino, constituido por nueve unidades escolares de niños y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—En el Colegio Nacional de niños «Blas Sierra», constituido por nueve unidades escolares de niños y dos unidades escolares de preescolar y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—En el Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», constituido por nueve unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niñas de educación especial y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—En el Colegio Nacional mixto «Marqués de Santillana», constituido por 10 unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de preescolar y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de siete aulas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—En el Colegio Nacional mixto «Juan de Mena», constituido por ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de preescolar y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—En el Colegio Nacional de niñas «Modesto Lafuente», constituido por 12 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de tres aulas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—En el Colegio Nacional mixto «Santa Bárbara», en régimen de administración especial «Empresa Santa Bárbara de Industrias Militares, Sociedad Anónima», constituido por nueve unidades escolares mixtas y una unidad escolar de preescolar —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Paredes de Nava. Localidad: Paredes de Nava.—En el Colegio Nacional mixto comarcal «Alonso Berruguete», constituido por 11 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial y una plaza de Dirección con función docente, se autoriza la habilitación de tres aulas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Saldaña. Localidad: Saldaña.—En el Colegio Nacional mixto comarcal «Villa y Tierra», constituido por 14 unidades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de tres aulas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Torquemada. Localidad: Torquemada.—En el Colegio Nacional mixto «Conde de Vallellano», constituido por ocho unidades escolares mixtas y tres unidades escolares de preescolar y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Villada. Localidad: Villada.—En el Colegio Nacional mixto comarcal «Carlos Casado del Alisal», constituido por 14 unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niñas de educación especial —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de dos aulas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Villarramiel. Localidad: Villarramiel.—En el Colegio Nacional mixto «Reyes Católicos», constituido por 13 unidades escolares mixtas, una unidad escolar de preescolar y una unidad escolar de niñas de educación especial —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de dos aulas, para funcionar en locales provisionales.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: El Arahál. Localidad: El Arahál.—En el Colegio Nacional mixto «El Ruedo», constituido por 13 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula para niños, que funcionará en locales provisionales.

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas.—En el Colegio Nacional de niñas «José Antonio», constituido por ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar, se autoriza la habilitación de un aula para niñas, que funcionará en locales provisionales.

Cuarto.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares, o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que

pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Almería

Municipio: Dalías. Localidad: El Egido.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santiago Ramón y Cajal», que contará con 18 unidades escolares (17 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de niños de educación especial) y Dirección con función docente. A tal efecto, se integra, transformada en de asistencia mixta, la Escuela unitaria de niñas «Simón de Ación», domiciliada en la calle del mismo nombre, que seguirá funcionando en los mismos locales.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Granollers. Localidad: Granollers.—Se autoriza el traslado al Instituto Nacional de Enseñanza Media, sito en calle Roger de Flor, sin número, del aula habilitada en el Colegio Nacional de niñas «Juan Solans», por Orden ministerial de 19 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de agosto).

Municipio: Manresa. Localidad: Manresa.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Anselmo Cabanes», constituido por 18 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar) —la Dirección con función docente—. A tal efecto, se suprime la plaza de Director sin curso y se crea la plaza de Director con función docente.

Municipio: Manresa. Localidad: Manresa.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Número 2», constituido por 19 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime la plaza de Director sin curso y se crea la plaza de Director con función docente.

Municipio: Manresa. Localidad: Manresa.—Modificación del Colegio Nacional mixto «San Ignacio», constituido por 18 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar) —la Dirección con función docente—. A tal efecto, se suprime la plaza de Director sin curso y se crea la plaza de Director con función docente.

#### Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Constitución del Colegio Nacional de niñas «San Rafael», dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores, domiciliado en carretera de Palma del Río, kilómetro 4, que contará con ocho unidades escolares de niñas —la Dirección con curso—. A tal efecto, se integra la Escuela unitaria de niñas «Nuestra Señora de las Mercedes», domiciliada en calle Nerja, y las siete unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación.

Municipio: Villanueva del Duque. Localidad: Villanueva del Duque.—Se autoriza el cambio de denominación de la Escuela graduada mixta «San José de Calasanz», por el de «Maestro Rogelio Fernández».

#### Provincia de La Coruña

Municipio: Puentedeume. Localidad: Barreiro.—Transformación de la unidad escolar de niños en de asistencia mixta de Andrade.

Municipio: Puentedeume. Localidad: Capolongo.—Transformación de la unidad escolar de niñas en de asistencia mixta de Villar.

Municipio: Puentedeume. Localidad: Esteiro.—Transformación de la unidad escolar de niñas en de asistencia mixta de Nogueirosa.

Municipio: Puentedeume. Localidad: Jabroal.—Transformación de la unidad escolar de niños en de asistencia mixta de Boebre.

Municipio: Puentedeume. Localidad: Ricolongo.—Transformación de la unidad escolar de niños en de asistencia mixta de Hombre.

Municipio: Puentedeume. Localidad: Vizus.—Transformación de la unidad escolar de niños en de asistencia mixta de Centoña.

Municipio: Zas. Localidad: Zas.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran, para funcionar en los mismos locales, la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad.

#### Provincia de Logroño

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño.—Modificación de la Escuela graduada mixta «Hogar Provincial», que contará con nueve unidades escolares —la Dirección con curso— (una unidad

escolar de niños, dos unidades escolares de niñas, una unidad escolar de preescolar, dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas de educación especial). A tal efecto, se convierte una unidad escolar de niños de régimen normal en unidad escolar de niñas de educación especial.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Eduardo Marquina», que contará con 16 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se convierten una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de preescolar en dos unidades escolares de niños.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Santa María de la Cabeza», de la calle Ronda de Segovia, 1, que contará con ocho unidades escolares mixtas —la Dirección con curso—. A tal efecto, se integran las dos unidades escolares de la calle Manzanares, 9, y una unidad escolar de la parroquia «Virgen del Puerto», convertida en de régimen ordinario, que dependía del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Hernando de Soto», de la calle Los Yébenes, 241, que contará con 22 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se integran las 11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas, que se desglosan del Colegio Nacional «Hernán Cortés».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Hernán Cortés», que contará con 36 unidades escolares y Dirección sin curso (16 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se desglosan 11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas, que pasan a formar otro Centro.

Municipio: Manzanares el Real. Localidad: Manzanares el Real.—Se autoriza la denominación de «Virgen de la Peña Sacra», para el Colegio Nacional mixto de la localidad.

Municipio: Pelayos de la Presa. Localidad: Pelayos de la Presa.—Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero, en las Escuelas unitarias de la localidad.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Luis Carrero Blanco», sito en Ciudad Jardín, que contará con 24 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (12 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se integran y trasladan al nuevo Centro, convertidas en de régimen ordinario, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que dependían del Consejo Escolar Primario «Hijos de Ramón Carnicer».

#### Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Veinticinco Años de Paz», que contará con 23 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se integran una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, convertidas en de régimen ordinario, que dependían del Consejo Escolar Primario «Virgen de la Luz», de «Butano, S. A.», cedidas gratuitamente por dicho Consejo Escolar Primario.

#### Provincia de Murcia

Municipio: Mazarrón. Localidad: El Puerto.—Se autoriza la denominación de «Manuela Romero» al Colegio Nacional mixto constituido por 10 unidades escolares mixtas.

Municipio: Murcia. Localidad: Era Alta.—Se autoriza la denominación de «Santiago García Medel», para el Colegio Nacional mixto constituido por 10 unidades escolares mixtas.

#### Provincia de Pontevedra

Municipio: La Estrada. Localidad: La Estrada.—Modificación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», que contará con ocho unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de preescolar y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, que pasan a integrarse en el nuevo Centro de Plan de Urgencia y se convierten cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas en unidades escolares mixtas.

#### Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Los Realejos. Localidad: La Montañeta.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares —la Dirección con curso—. A tal efecto, se integra la unidad escolar de asistencia mixta de La Zamora.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: La Algaba. Localidad: La Algaba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Purísima Concepción», que contará con 29 unidades escolares y Dirección sin curso (15 unidades escolares de niños y 14 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se integran, convertidas en de régimen ordinario, la unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas que dependían de Consejo Escolar Primario y que funcionaban en la calle Jacinto Serrano.

Municipio: El Rubio. Localidad: El Rubio.—Se autoriza el traslado de ocho unidades escolares del Colegio Nacional mixto «Carmen Borrego», que cuenta con 12 unidades escolares mixtas, a los locales de nueva construcción, las otras cuatro unidades funcionarán en sus actuales locales.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Riela. Localidad: Riela.—Se autoriza la denominación de «Maestro Monreal», para el Colegio Nacional mixto de ocho unidades escolares de asistencia mixta.

Quinto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

#### Provincia de Avila

Municipio: La Horcajada. Localidad: La Horcajada.—La Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), decía lo siguiente: «Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta, que quedará con cinco unidades escolares (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar)». Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar, que en dicha Escuela graduada no existe ninguna unidad escolar de educación preescolar, por lo que deberá quedar como sigue: Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta, que quedará con cuatro unidades escolares (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas).

#### Provincia de Lugo

Municipio: Sober. Localidad: Sober.—Se modifica la Orden ministerial de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), en el sentido de que la unidad escolar de educación especial que se crea no es de niños, es una unidad escolar de asistencia mixta, servida por Profesora.

Municipio: Valle de Oro. Localidad: Cuadramón.—Se complementa la Orden de 30 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de octubre), reconociendo al Maestro titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Ferreira del Valle de Oro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de Murcia

Municipio: Cehegín. Localidad: Cehegín.—Se aclara la Orden de 15 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), haciendo constar, que una de las unidades de preescolar que se integran en el Colegio Nacional «Conde Campillos», es la que funcionaba en la calle Ortega Leoncio, 34.

#### Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona.—Se modifica la Orden de 17 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), haciendo constar, que una de las unidades escolares que se integran del desaparecido Consejo Escolar Primario de Maestros del E. O. S. E. sea de Preescolar, con lo que la composición del Centro será de 30 unidades escolares y Dirección sin curso (20 unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de preescolar) y una plaza de Maestro diplomado en Educación Física.

#### Provincia de Oviedo

Municipio: Ribera de Arriba. Localidad: Sardin.—Se complementa la Orden de 27 de diciembre de 1973, haciendo constar, que se reconoce al titular de la unidad escolar suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Olioniego, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de Valladolid

Municipio: Rubí de Bracamonte. Localidad: Rubí de Bracamonte.—Se complementa la Orden de 25 de marzo de 1974, reconociendo a la Maestra titular de la unidad escolar suprimi-

da, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela comarcal «Fernández de la Devesa» de Medina del Campo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**4776** *ORDEN de 18 de febrero de 1975 por la que se crea la Escuela Profesional de Optica Oftálmica y Acústica Audiométrica en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Por el Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona se solicita de este Departamento la creación de una Escuela Profesional de Optica Oftálmica y Acústica Audiométrica.

Visto el favorable informe del Rectorado de la Universidad de Barcelona, así como el dictamen del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria, de 29 de julio de 1943, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar la creación de la Escuela Profesional de Optica Oftálmica y Acústica Audiométrica, que quedará adscrita a la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

2.º Aprobar el Reglamento por el que se regirá la misma, que se adjunta a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**REGLAMENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OPTICA OFTÁLMICA Y ACÚSTICA AUDIOMÉTRICA, ANEJA A LA FACULTAD DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA**

**TITULO PRIMERO**

**Características y fines**

1. La Escuela Profesional de Optica es una institución docente especialmente adscrita a la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

2. Los fines principales de la Escuela de Optica son:

a) Impartir las enseñanzas necesarias y complementarias para la formación técnica y científica de los que deseen ejercer actividades dentro del campo farmacéutico, relacionadas con la elaboración, comprobación y dispensación de recetas oftálmicas.

b) Otorgar diplomas de capacitación para ejercer las actividades dentro del ámbito farmacéutico anteriormente expuesto.

c) Promover la investigación y desarrollo sobre la óptica oftálmica.

d) Establecer relaciones con los Centros y Asociaciones nacionales y extranjeros que desarrollen actividades óptico-oftálmicas dentro del ámbito farmacéutico-sanitario.

e) Organizar y colaborar en las publicaciones con la divulgación de metodologías y técnicas modernas en las revistas profesionales farmacéuticas o en aquellas otras cuyo prestigio lo justifique.

f) Organizar los cursos de enseñanza, los seminarios, los cursos de reciclado, conferencias y congresos sobre las materias propias de su competencia.

g) Colaborar con el Ministerio de Educación y Ciencia y con los demás Organismos públicos, de la Seguridad Social y privados en cuantas actividades guarden relación con los fines de esta Escuela Profesional.

**TITULO II**

**Organización**

3. La Escuela Profesional de Optica, de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, se regirá por una Comisión Directiva, compuesta por:

a) El Director de la Escuela, como Presidente.

b) El Subdirector de la Escuela.

c) Un Profesor de la Escuela designado por el profesorado de la misma.

d) Un representante de los Farmacéuticos diplomados con ejercicio profesional propuesto por la Junta del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia.

e) El Secretario de la Escuela, que actuará como Secretario de la Comisión.

3.1. Corresponde a la Comisión Directiva ejercer el gobierno de la Escuela, y especialmente:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

b) Nombrar o contratar los Profesores de la Escuela, a propuesta del Director y por acuerdo de mayoría de la Comisión Directiva, sin voto en contra de ninguno.

c) Nombrar el personal administrativo necesario.

d) Fijar el importe de los derechos de matrícula, enseñanza, tasas de taller y de expedición de diplomas, certificados y demás documentación.

e) Elaborar el presupuesto de la Escuela para cada ejercicio económico, fijando las retribuciones del personal de la misma.

f) Establecer el régimen de becas y demás beneficios con sujeción a las disposiciones vigentes.

g) Informar anualmente al Claustro de la Facultad de Farmacia de cuantas gestiones de trascendencia realice en el desarrollo de su cometido.

h) Designar, con carácter accidental, a quien deba desempeñar las funciones de Subdirector en caso de ausencia, enfermedad o vacante, a propuesta del Director de la Escuela.

3.2. La Comisión Directiva se reunirá, por lo menos, una vez cada cuatrimestre, y sus decisiones se adoptarán por mayoría. Asimismo deberá reunirse a instancia de cualquiera de sus componentes.

4.1. El Director de la Escuela Profesional de Optica de la Facultad de Farmacia deberá pertenecer al Cuerpo de Catedráticos o Profesores Agregados de Universidad, y formar parte del profesorado numerario del Departamento de Técnica Física y Físico-Química de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, y le corresponde:

a) Regir las tareas docentes.

b) Representar a la Escuela ante toda clase de Entidades y Organismos.

c) Proponer a la Comisión Directiva el nombramiento y cese de los Profesores, del profesorado auxiliar y demás personal de la Escuela.

d) Convocar y presidir, levantar y suspender las reuniones de la Junta Docente, con votos de calidad para dirigir los empates.

e) Convocar exámenes y nombrar y presidir los Tribunales, pudiendo delegar esta función en algún Profesor de la Escuela.

f) Ordenar los pagos de acuerdo con el presupuesto.

g) Adoptar y ejecutar cuantas disposiciones sean necesarias en beneficio de la Escuela, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

4.2. a) El Director de la Escuela Profesional de Optica de la Facultad de Farmacia de Barcelona será nombrado por el excelentísimo señor Rector de la Universidad de Barcelona, a propuesta de la Facultad de Farmacia.

b) El Director cesará por renuncia voluntaria al cargo, expresada por escrito dirigido al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona, cursado a través de la Junta de Facultad de Farmacia, o por disposición del excelentísimo señor Rector Magnífico, adoptada a propuesta razonada del Pleno de la Junta de la Facultad de Farmacia.

5.1. El Subdirector debe hallarse en posesión del título de Doctor de una Facultad universitaria y pertenecer al profesorado numerario de la Facultad de Farmacia, y le corresponden:

a) Sustituir al Director en los casos de urgencia, vacante o enfermedad.

b) Desempeñar la Jefatura de Estudios de la Escuela, coordinando, de acuerdo con la Dirección, las actividades docentes y de investigación y ejerciendo el control de la disciplina académica.

c) Desempeñar la Secretaría de la Escuela en los casos en que esté vacante por enfermedad o ausencia de su titular.

5.2. a) El Subdirector cesará por renuncia al cargo, expresada por escrito al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona, cursada a través de la Junta de Facultad de Farmacia, o por disposición del Rectorado, adoptada a propuesta razonada de la Junta de Facultad.

6.1. El Secretario de la Escuela deberá poseer el título de Doctor por una Facultad universitaria, y pertenecer al Cuerpo de Profesores Adjuntos Numerarios de la Facultad de Farmacia, y le corresponde:

a) Preparar la relación de asuntos que deben incluirse en el orden del día en las reuniones.

b) Dirigir y controlar los servicios de la Secretaría, las funciones de documentación y las operaciones administrativas, de contabilidad y tesorería.

c) Convocar las reuniones de la Comisión Directiva a propuesta de un miembro de la misma o indicación del Director de la Escuela, o por necesidad de la marcha de la misma.

d) Velar por el funcionamiento de las normas de disciplina y régimen interior.

6.2. a) El Secretario de la Escuela será nombrado por el ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Farmacia de Barcelona, a propuesta razonada del Director de la Escuela.

b) El Secretario cesará por renuncia voluntaria al cargo, expresada por escrito a la autoridad del ilustrísimo señor De-